



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Directora Técnica: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCVIII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., martes 10 de enero de 2012
No. 5

SUMARIO:

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PROCEDIMIENTO: "ELABORACION DE LA SINTESIS
HEMEROGRAFICA DE LA DIRECCION DE INFORMACION Y
MONITOREO".

AVISOS JUDICIALES: 64, 73, 65, 63, 27-A1, 28-A1, 7-B1, 26-A1, 24-A1,
71, 70 y 72.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 62, 29-A1, 68, 30-A1, 67 y
69.

FE DE ERRATAS: Del edicto 797-B1, expediente 1990/2011, promovido
por RAFAEL LUIS LABARDINI CANSECO, publicado los días 19 de
diciembre de 2011 y 5 de enero de 2012.

"2012. AÑO DEL BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



@nGRANDE

PROCEDIMIENTO: "ELABORACIÓN DE LA SÍNTESIS HEMEROGRÁFICA DE LA DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN Y MONITOREO"

OCTUBRE DE 2011

© Derechos Reservados.
Primera Edición, 2011.
Gobierno del Estado de México.
Secretaría General de Gobierno.
Subsecretaría General de Gobierno.
Subsecretaría de Información y Desarrollo Político.
Dirección General de Información Sociopolítica.
Dirección de Información y Monitoreo.
Impreso y hecho en Toluca, México.
Printed and made in Toluca Mexico.
Cuenta de Correo Electrónico: d.informacionymonitoreo@gmail.com

La reproducción total o parcial de este documento
podrá efectuarse mediante la autorización expresa
de la fuente y dándole el crédito correspondiente.

PROCEDIMIENTO: "ELABORACIÓN DE LA SÍNTESIS HEMEROGRÁFICA DE LA DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN Y MONITOREO"	Edición:	Primera
	Fecha:	Octubre de 2011
	Código:	2021521000
	Página:	

CONTENIDO

PRESENTACIÓN

I. OBJETIVO GENERAL

II. IDENTIFICACIÓN E INTERACCIÓN DE PROCESOS

III. RELACIÓN DEL PROCESO Y PROCEDIMIENTO

IV. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

4.1 Elaboración de la Sintesis Hemerográfica de la Dirección de Información y Monitoreo

V. SIMBOLOGÍA

VI. REGISTRO DE EDICIONES

VII. DISTRIBUCIÓN

VIII. VALIDACIÓN

PRESENTACIÓN

La sociedad mexicana exige de su gobierno cercanía y responsabilidad para lograr, con hechos, obras y acciones, mejores condiciones de vida y constante prosperidad.

Por ello, se impulsa la construcción de un gobierno eficiente y de resultados, cuya premisa fundamental es la generación de acuerdos y consensos para la solución de las demandas sociales.

El buen gobierno se sustenta en una administración pública más eficiente en el uso de sus recursos y más eficaz en el logro de sus propósitos. El ciudadano es el factor principal de su atención y la solución de los problemas públicos su prioridad.

En este contexto, la Administración Pública Estatal transita a un nuevo modelo de gestión, orientado a la generación de resultados de valor para la ciudadanía. Este modelo propugna por garantizar la estabilidad de las instituciones que han demostrado su eficacia, pero también por el cambio de aquellas que es necesario modernizar.

La solidez y el buen desempeño de las instituciones gubernamentales tienen como base las mejores prácticas administrativas emanadas de la permanente revisión y actualización de las estructuras organizacionales y sistemas de trabajo, del diseño e instrumentación de proyectos de innovación y del establecimiento de sistemas de gestión de calidad.

El presente documento administrativo documenta la acción organizada para dar cumplimiento a la misión de la Dirección de Información y Monitoreo. La estructura organizativa, la división del trabajo, los mecanismos de coordinación y comunicación, las funciones y actividades encomendadas, el nivel de centralización o descentralización, los procesos clave de la organización y los resultados que se obtienen, son algunos de los aspectos que delinear la gestión administrativa de esta unidad administrativa.

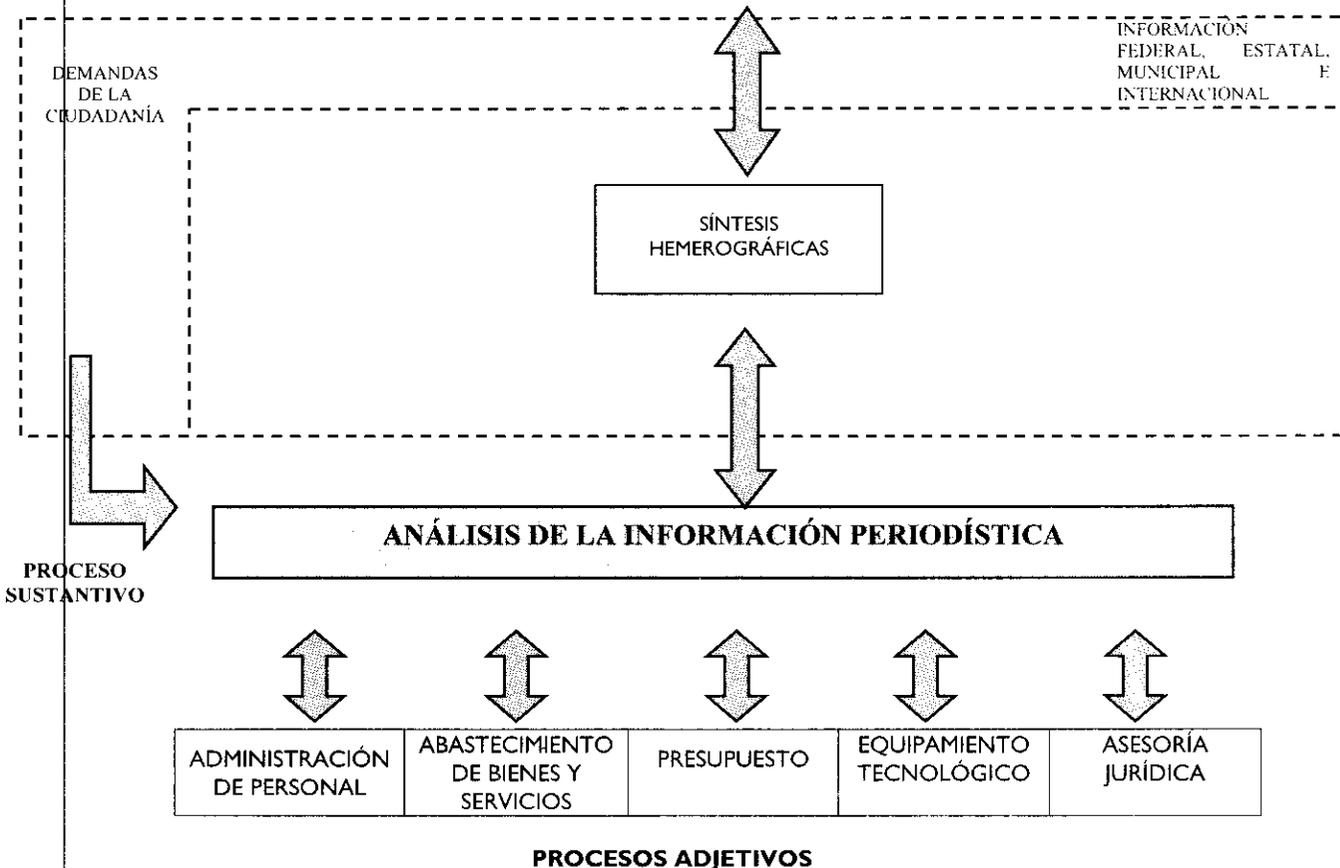
Este documento contribuye en la planificación, conocimiento, aprendizaje y evaluación de la acción administrativa. El reto impostergable es la transformación de la cultura hacia nuevos esquemas de responsabilidad, transparencia, organización, liderazgo y productividad.

I. OBJETIVO GENERAL

Mejorar la calidad, eficiencia y eficacia de las actividades que tiene encomendadas la Dirección de Información y Monitoreo en materia de síntesis hemerográficas, mediante la formalización y estandarización de los métodos y procedimientos de trabajo, y la difusión de las políticas que regulan su aplicación.

II. IDENTIFICACIÓN E INTERACCIÓN DE PROCESOS

COMUNICACIÓN CON EL USUARIO



III. RELACIÓN DEL PROCESO Y PROCEDIMIENTO

Proceso: Análisis de la Información Periodística.- De la recopilación de la información relevante en el ámbito nacional y estatal a la elaboración y distribución de la Síntesis Hemerográfica.

Procedimiento:

- Elaboración de la Síntesis Hemerográfica de la Dirección de Información y Monitoreo

IV. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

PROCEDIMIENTO 4.1: Elaboración de la Síntesis Hemerográfica de la Dirección de Información y Monitoreo

OBJETIVO:

Recopilar, concentrar, clasificar y depurar la información de eventos, incidentes y acciones relevantes que se suscitan en la entidad, obtenidos de los medios de comunicación impresos, con el propósito de generar un reporte diario sobre los acontecimientos que se generan.

ALCANCE:

Aplica a los servidores públicos de la Dirección de Información y Monitoreo del Gobierno del Estado de México que realicen actividades relacionadas con las síntesis hemerográficas.

REFERENCIAS:

- Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno. Artículo 20, fracción VIII, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", el 9 de febrero de 2009.

- Manual General de Organización de la Secretaría General de Gobierno. Apartado correspondiente al Objetivo y Funciones de la Dirección de Información y Monitoreo, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", el 23 de mayo de 2011.

RESPONSABILIDADES:

La Dirección General de Información Sociopolítica es la unidad administrativa responsable de autorizar la estructura y contenido del documento, así como de establecer de manera coordinada la distribución de la síntesis hemerográfica.

El Director de Información y Monitoreo deberá:

- Proponer la estructura y contenido del documento, presentando propuesta a la Dirección General de Información Sociopolítica para su autorización.
- Validar el contenido del documento.

El Analista Sociopolítico deberá:

- Monitorear de manera permanente en los medios de comunicación impresa, las actividades realizadas por los diferentes actores, organizaciones y grupos.
- Recibir los diarios nacionales y estatales, revisarlos, seleccionar las notas relevantes y clasificarlas de acuerdo al rubro en el que serán integradas.
- Seleccionar, compilar y clasificar las notas hemerográficas.
- Instruir la captura para su integración y guarda en la base de datos.

La Capturista deberá:

- Realizar la captura para la integración de la síntesis hemerográfica y guardarla en la base de datos.

El Delegado Administrativo deberá:

- Gestionar los recursos humanos, financieros y materiales para la elaboración del documento.

DEFINICIONES:

- **Monitoreo:** Observación del curso de uno o más parámetros para detectar eventuales anomalías y/o acontecimientos.
- **Compilar:** Reunir en un sólo documento eventos, incidentes y acciones que se publican en los medios de comunicación electrónica e impresos.
- **Medios de comunicación electrónica:** Medio de conexión para transmitir información a través de redes de comunicación ó medios audiovisuales; radio, T.V., internet, etc.
- **Medios de Comunicación Impresos:** Medio para transmitir información a través publicaciones impresas; prensa nacional y estatal, revistas, etc.
- **Actores Políticos:** Personas que tienen influencia e incidencia directa o indirecta en el desarrollo de los acontecimientos.

INSUMOS:

- Instrucción verbal para la elaboración de la síntesis hemerográfica.

RESULTADOS:

- Síntesis hemerográfica elaborada.

INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS:

- No aplica.

POLÍTICAS:

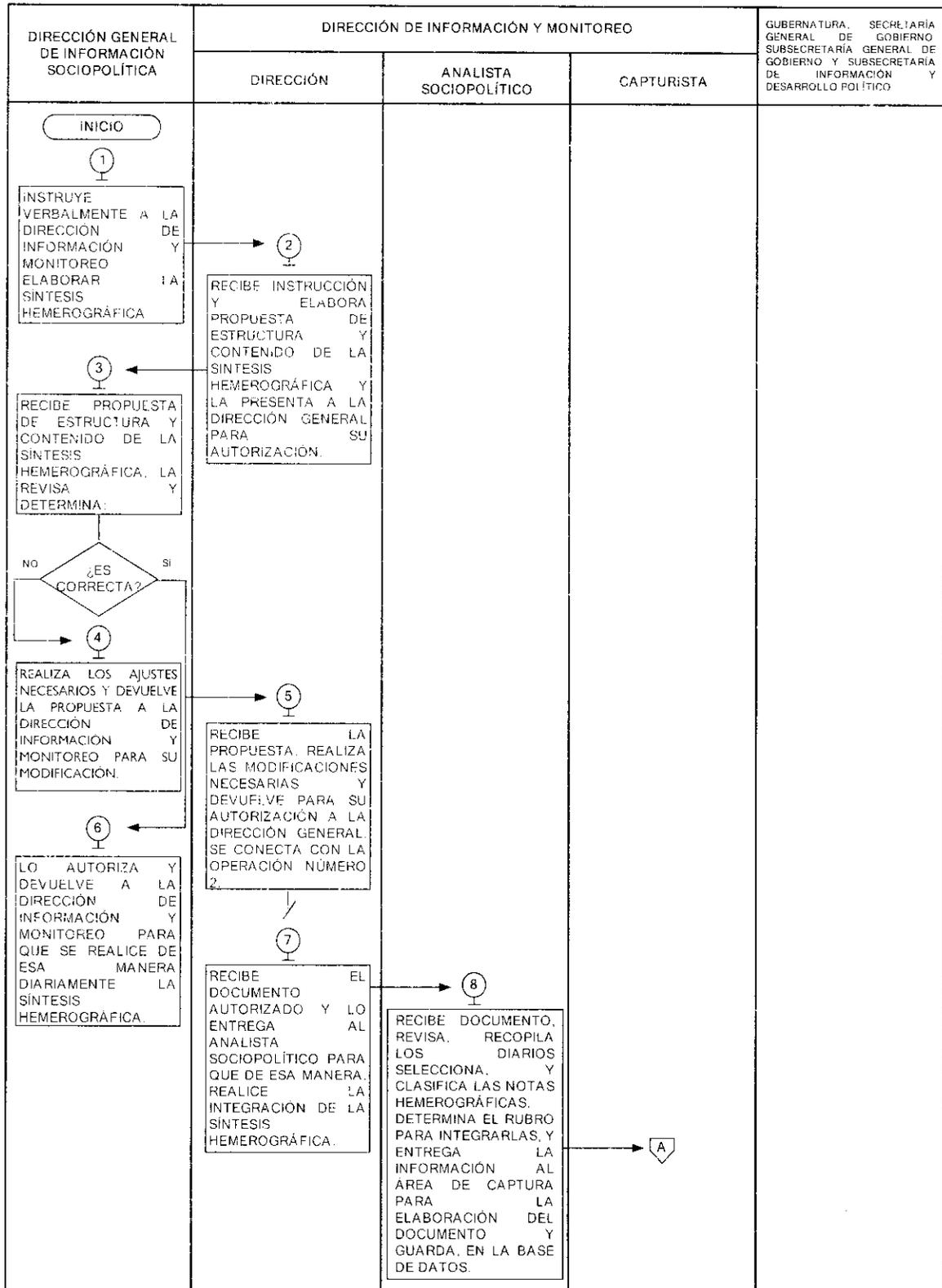
- La Dirección General de Información Sociopolítica, invariablemente deberá autorizar la información que se concentre en la síntesis hemerográfica, antes de su circulación.
- El Director de Información y Monitoreo deberá validar la información concentrada en la síntesis hemerográfica antes de su distribución.
- El contenido del documento corresponderá al día anterior a su elaboración y su distribución se realizará antes de las 10:00 horas de lunes a domingo.

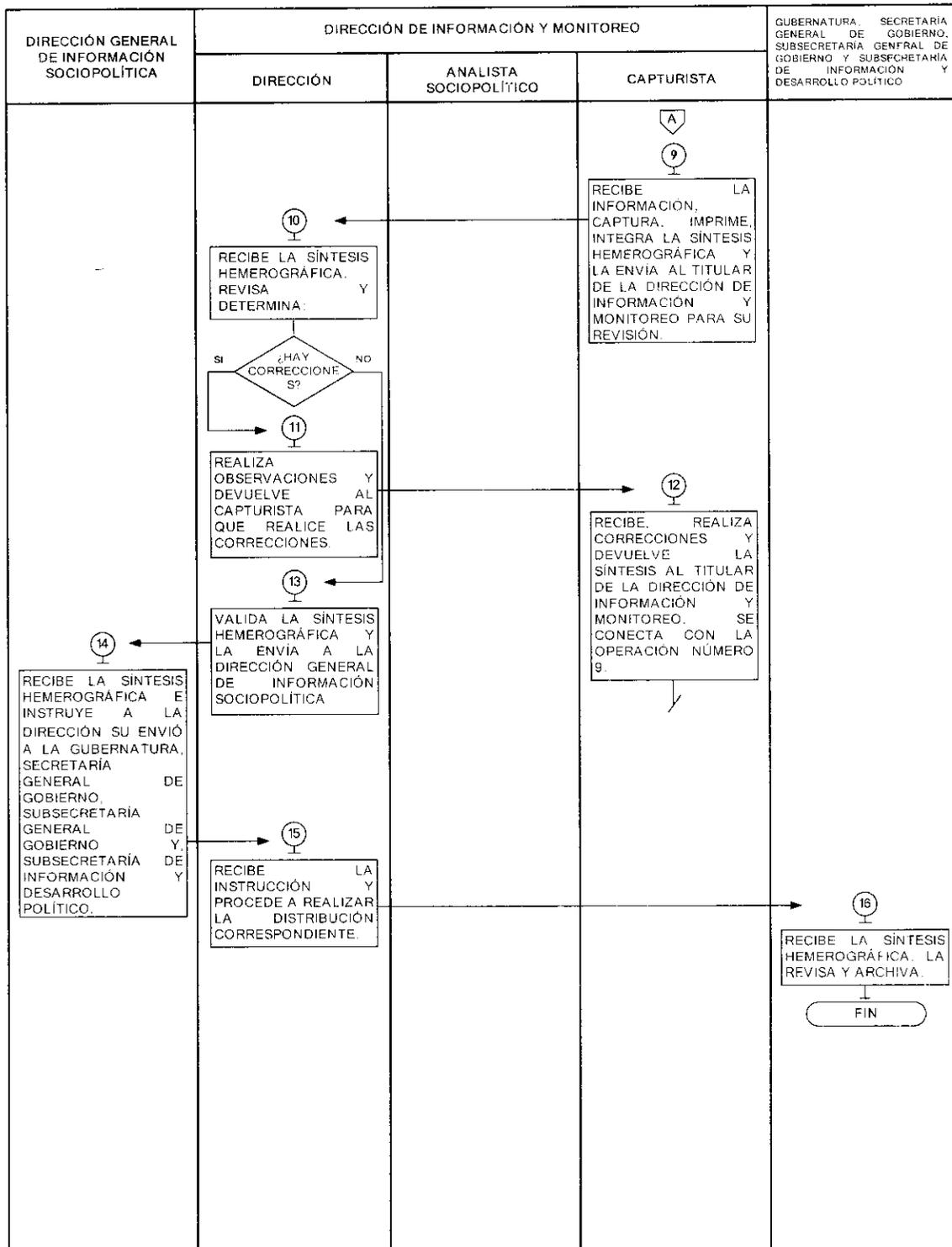
DESARROLLO:

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA / PUESTO	ACTIVIDAD
1	Dirección General de Información Sociopolítica	Instruye verbalmente a la Dirección de Información y Monitoreo elaborar la síntesis hemerográfica.
2	Dirección de Información y Monitoreo	Recibe instrucción y elabora propuesta de estructura y contenido de la síntesis hemerográfica y la presenta a la Dirección General de Información Sociopolítica para su autorización.
3	Dirección General de Información Sociopolítica	Recibe propuesta de estructura y contenido de la síntesis hemerográfica, la revisa y determina: ¿Es correcta?
4	Dirección General de Información Sociopolítica	No, realiza los ajustes necesarios y devuelve la propuesta a la Dirección de Información y Monitoreo para su modificación.
5	Dirección de Información y Monitoreo	Recibe la propuesta, realiza las modificaciones necesarias y devuelve para su autorización a la Dirección General de Información Sociopolítica. Se conecta con la operación número 2.
6	Dirección General de Información Sociopolítica	Sí, lo autoriza y devuelve a la Dirección de Información y Monitoreo para que se realice de esa manera diariamente la síntesis hemerográfica.
7	Dirección de Información y Monitoreo	Recibe el documento autorizado y lo entrega al analista sociopolítico para que de esa manera, realice la integración de la síntesis hemerográfica.
8	Analista Sociopolítico	Recibe documento y lo revisa, recopila los diarios nacionales y estatales, los revisa, selecciona, compila y procede a clasificar las notas hemerográficas de cada uno de ellos. Determina el rubro en el que deberán ser integradas, ya sea nacional, estatal, municipal, partidos, columnas de opinión, etc. y entrega la información al área de captura para la elaboración del documento y guarda en la base de datos.
9	Capturista	Recibe la información, captura de acuerdo a la selección del analista sociopolítico, imprime, integra la síntesis hemerográfica y la envía al titular de la Dirección de Información y Monitoreo para su revisión.
10	Dirección de Información y Monitoreo	Recibe la síntesis hemerográfica, revisa y determina: ¿Hay correcciones?
11	Dirección de Información y Monitoreo	Sí, realiza observaciones y la devuelve al capturista para que realice las correcciones.
12	Capturista	Recibe las observaciones de la síntesis hemerográfica, realiza correcciones y la devuelve al titular de la Dirección de Información y Monitoreo. Se conecta con la operación número 9.
13	Dirección de Información y Monitoreo	No, valida la síntesis hemerográfica y la envía a la Dirección General de Información Sociopolítica.
14	Dirección General de Información Sociopolítica	Recibe la Síntesis Hemerográfica e instruye a la Dirección de Información y Monitoreo su distribución a las siguientes unidades administrativas: Gubernatura del Estado. Secretaría General de Gobierno. Subsecretaría General de Gobierno. Subsecretaría de Información y Desarrollo Político.
15	Dirección de Información y Monitoreo	Recibe la instrucción y procede a realizar la distribución correspondiente.
16	Gubernatura, Secretaría General de Gobierno, Subsecretaría General de Gobierno y Subsecretaría de Información y Desarrollo Político.	Recibe la síntesis hemerográfica, la revisa y archiva.

DIAGRAMA:

PROCEDIMIENTO 4.1: Elaboración de la Síntesis Hemerográfica de la Dirección de Información y Monitoreo.





MEDICIÓN:

Indicadores para medir la capacidad de respuesta:

$$\frac{\text{Número de Síntesis Hemerográficas elaboradas}}{\text{Número de Síntesis Hemerográficas programadas}} \times 100 = \text{Porcentaje de síntesis hemerográficas distribuidas}$$

FORMATOS E INSTRUCTIVOS:

No aplica.

V. SIMBOLOGÍA

Símbolo	Representa
	Inicio o final del procedimiento. Señala el principio o terminación de un procedimiento. Cuando se utilice para indicar el principio del procedimiento se anotará la palabra INICIO y cuando se termine se escribirá la palabra FIN.
	Conector de Operación. Muestra las principales fases del procedimiento y se emplea cuando la acción cambia o requiere conectarse a otra operación lejana dentro del mismo procedimiento.
	Operación. Representa la realización de una operación o actividad relativas a un procedimiento y se anota dentro del símbolo la descripción de la acción que se realiza en ese paso.
	Conector de hoja en un mismo procedimiento. Este símbolo se utiliza con la finalidad de evitar las hojas de gran tamaño, el cual muestra al finalizar la hoja, hacia donde va y al principio de la siguiente hoja de donde viene; dentro del símbolo se anotará la letra "A" para el primer conector y se continuará con la secuencia de las letras del alfabeto.
	Decisión. Se emplea cuando en la actividad se requiere preguntar si algo procede o no, identificando dos o más alternativas de solución. Para fines de mayor claridad y entendimiento, se describirá brevemente en el centro del símbolo lo que va a suceder, cerrándose la descripción con el signo de interrogación.
	Línea continua. Marca el flujo de la información y los documentos o materiales que se están realizando en el área. Puede ser utilizada en la dirección que se requiera y para unir cualquier actividad.
	Línea de guiones. Es empleada para identificar una consulta, cotejar o conciliar la información; invariablemente, deberá salir de una inspección o actividad combinada; debe dirigirse a uno o varios formatos específicos y puede trazarse en el sentido que se necesite.
	Línea de comunicación. Indica que existe flujo de información, la cual se realiza a través de teléfono, telex, fax, modem, etc. La dirección del flujo se indica como en los casos de las líneas de guiones y continua.
	Fuera de flujo. Cuando por necesidades del procedimiento, una determinada actividad o participación ya no es requerida dentro del mismo, se utiliza el signo de fuera de flujo para finalizar su intervención en el procedimiento.
	Interrupción del procedimiento. En ocasiones el procedimiento requiere de una interrupción para ejecutar alguna actividad o bien, para dar tiempo al usuario de realizar una acción o reunir determinada documentación. Por ello, el presente símbolo se emplea cuando el proceso requiere de una espera necesaria e insustentable.

VI. REGISTRO DE EDICIONES

Primera edición, octubre de 2011, elaboración del Procedimiento.

VII. DISTRIBUCIÓN

El original del procedimiento se encuentra en poder de la Dirección de Información y Monitoreo.

La copia controlada está distribuida a la:

- Dirección General de Información Sociopolítica.

VIII. VALIDACIÓN

Lic. José Jesús Jaramillo Rangel
Director General de Información Sociopolítica
(Rubrica).

Lic. Mauricio Riverón Montejo
Director de Información y Monitoreo
(Rúbrica).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
EDICTO

En los autos del expediente número 451/10, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por el LICENCIADO HECTOR BERNARDO ORTEGA GOMEZ y/o BLANCA MARGARITA REYNOSO PEDRAZA, en nuestro carácter de apoderados legales de INMOBILIARIA HATTIE, S.A. DE C.V., en contra de TEOK FLORES BRAVO y DULCINA ERENDIRA MORENO SOSA de quien reclama: A).- La rescisión del contrato privado de compra venta, celebrado entre INMOBILIARIA HATTIE S.A. DE C.V., y los ahora demandados TEOK FLORES BRAVO y DULCINA ERENDIRA MORENO SOSA, en fecha once de marzo del dos mil cinco, respecto a un bien inmueble, derivado de la falta de pagos de las mensualidades y anualidades que tenían que realizar los codemandados. B).- La entrega jurídica y material del inmueble en litis, casa número 05, lote 02, condominio horizontal "La Gavia I", ubicado en Avenida Tecnológico Norte número 76, Colonia Llano Grande, Metepec, Estado de México, C).- El pago de una pena convencional por la cantidad del 10% del valor del objeto del presente juicio, derivado del incumplimiento del pago pactado en el contrato privado de compra venta. D).- El pago de un alquiler o renta por el tiempo que han usado los demandados el bien inmueble referido, de acuerdo a la cantidad que fijarán los peritos en la materia en el momento procesal oportuno, renta que deberá calcularse a partir de la fecha en que los demandados tomaron posesión del bien inmueble. E).- El pago de una indemnización, de acuerdo al dictamen que rindan los peritos, por el deterioro que ha sufrido la casa motivo en el presente juicio, en razón al uso que le han dado los ahora demandados, que será desde el momento en que la casa les fue entregada hasta el día en que la devuelvan a los suscritos. F).- El pago de los posibles adeudos del suministro de los diferentes servicios como son: Luz, teléfono, agua potable, predial, etc. G).- El pago de gastos y costas judiciales que se generen con motivo de la substanciación del presente juicio hasta su total solución.

HECHOS

1.- En fecha once de marzo del año dos mil cinco, nuestra representada INMOBILIARIA HATTIE S.A. DE C.V., en su carácter de vendedor, celebró contrato privado de compraventa, con los señores TEOK FLORES BRAVO y DULCINA ERENDIRA MORENO SOSA, en carácter de comprador y deudor solidario, respecto de la casa 05, lote 02, del condominio horizontal "La Gavia I", ubicada en Avenida Tecnológico Norte número 76, Colonia Llano Grande, Metepec, Estado de México. 2.- De común acuerdo se estableció como precio de la casa motivo del presente juicio la cantidad de \$1,350,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que los ahora demandados se comprometieron a pagar de la siguiente forma: Por concepto de enganche, la cantidad de \$270,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), en los siguientes términos: A la firma del presente contrato la cantidad de \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), así como tres pagos más por las siguientes cantidades: \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), el 11 de abril del 2005, \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.) el 11 de mayo del 2005, \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) el 11 de junio del 2005, y el resto de \$1,080,000.00 (UN MILLON OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), en 108 mensualidades fijas en pesos de \$14,626.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS 00/100 M.N.), a partir del día 11 de julio del 2005. 3.- Nuestra representada INMOBILIARIA HATTIE S.A. DE C.V., entregó la casa materia de la compraventa a los compradores, el día once de agosto del año dos mil cinco. 4.- Se pacto en la cláusula cuarta del multireferido contrato que los ahora demandados estaban conformes en suscribir tres pagarés por el monto del pago que deberían efectuar a cuenta del enganche y ciento ocho

pagarés por cada mensualidad. 5.- Se pacto en la cláusula décima del contrato de compraventa como causas de rescisión. 6.- Se convino en la cláusula novena del contrato privado en caso que el comprador incumpliera con el mismo. 7.- Las partes manifestaron en la cláusula octava del referido contrato que los impuestos, derechos, contribuciones y cooperaciones, cualquiera que sea su denominación u origen, que se generen a partir de la firma del mismo, corren a cuenta del comprador. 9.- En el caso que los señores TEOK FLORES BRAVO y DULCINA ERENDIRA MORENO SOSA, han violado el contrato de compraventa tantas pues adeudan las mensualidades de enero a diciembre del año dos mil siete, enero a diciembre del año dos mil ocho, de enero a diciembre del año dos mil nueve y enero a septiembre del año dos mil diez, más las que se sigan venciendo. Asimismo consta que los demandados rentaron el bien inmueble objeto de la compraventa a terceras personas sin el consentimiento previo y por escrito de la Inmobiliaria. El Juez del conocimiento ordenó emplazar por edictos al demandado en auto de fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil once. Que dice: A sus autos el escrito de cuenta, visto su contenido con fundamento en los artículos 1.134 y 1.138 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, toda vez que en autos obran los informes rendidos por las autoridades respecto a la búsqueda del domicilio de los demandados TEOK FLORES BRAVO y DULCINA ERENDIRA MORENO SOSA, procedase a emplazar mediante edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución, con el objeto de que la parte demandada TEOK FLORES BRAVO y DULCINA ERENDIRA MORENO SOSA, comparezcan a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones mediante lista y Boletín Judicial.-Ordenado en autos en fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil once.-Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica.

64.-10, 19 y 30 enero.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
EDICTO

Se hace saber que en el expediente número 452/2011, CESAR MAXIMINO MONTIEL PEÑA, promueve Proceso Judicial no Contencioso de Información de Dominio, respecto de un inmueble ubicado en Colonia Dos de Abril, Municipio de Atlacomulco, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas inclinadas de oriente a poniente, la primera de 17.10 metros colinda con Marco Antonio Marín Gómez; la segunda de 40.52 metros con el carcamo de agua potable; al sur: 19.35 metros colinda con J. Guadalupe de Jesús Ruiz Hernández; al oriente: en cinco líneas, todas de oriente a poniente, 31.93 metros, 22.26 metros colinda con Dolores Montiel Flores, 19.65 metros, 12.99 metros, 21.37 metros con Sabino Cruz, y al poniente: en seis líneas, la primera de sur a norte 16.10 metros, sigue línea semi-inclinada de norte a sur de 7.00 metros, cuarta línea de oriente a poniente de 25.17 metros, sigue línea de sur a norte de 35.26 metros colinda con Isabel Osornio Cruz y María Guadalupe de la Cruz Plata, última línea de sur a norte de 11.92 metros colinda con Alfonso Cruz Angeles; con una superficie total de (3,748.59 metros cuadrados).

El Ciudadano Juez por auto de fecha ocho de junio de dos mil once, admitió la solicitud promovida y ordenó publicar el presente en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado de dicho inmueble para que comparezca a deducirlo

conforme a derecho. Atlacomulco, México, diecinueve de diciembre de dos mil once.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 08 de junio de 2011.-Secretario de Acuerdos, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica. 73.-10 y 13 enero.

JUZGADO DECIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EXPEDIENTE 1317/2008.
 SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de TRANSPORTES REFRIGERADOS BUENDIA, S.A. DE C.V. y OTROS, expediente 1317/2008, la C. Juez Décimo Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, por proveído de fecha diecisiete de octubre del año dos mil once, señaló como fecha del remate en primera almoneda y pública subasta del bien embargado, las nueve horas con treinta minutos del día treinta y uno de enero del año dos mil doce, respecto del inmueble ubicado en la casa número 18, de la calle de Hacienda de la Teja, lote 9, manzana 112, del Fraccionamiento Bosques de Echegaray, Municipio de Naucalpan, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N., y será postura legal la que cubra dicha cantidad.

Para publicarse por tres veces dentro de nueve días. México D.F., a 19 de octubre de 2011.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Roberto López Martínez.-Rúbrica.

65.-10, 16 y 20 enero.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O

En el expediente número 1628/2011, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso de información de dominio, promovido por MARIA DEL ROSARIO GARCIA FERNANDEZ, sobre el inmueble rústico ubicado en el poblado de San Miguel de la Victoria, Municipio de Jilotepec, México, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: al noroeste: en nueve líneas de 3.41, 30.03, 31.26, 8.23, 8.78, 4.60, 33.60, 10.15 y 29.41 metros y colinda con antes José Anastasio hoy señor Héctor San Román y Auditorio, al noreste: en dieciocho líneas de 9.83, 23.66, 19.58, 4.47, 8.18, 5.86, 11.52, 31.69, 8.88, 2.66, 4.55, 13.66, 13.58, 6.64, 4.34, 3.24, 6.10 y 4.27 metros y colinda con antes José Anastasio, hoy Héctor San Román, Margarita de Jesús Martínez, Auditorio, Gerardo Trinidad hoy señora Tomasa Pérez Reyes, al suroeste: en once líneas de 3.49, 4.44, 18.13, 26.30, 12.61, 26.79, 42.06, 21.09, 24.35, 10.49 y 14.91 metros y colinda con un Río o Arroyo, y al sureste: en once líneas de 20.53, 16.25, 5.37, 5.92, 7.86, 3.66, 3.57, 2.82, 3.80, 4.82, y 43.94 metros y colinda con camino peatonal, Margarita de Jesús Martínez, Auditorio, Iglesia, Gerardo Trinidad hoy señora Tomasa Pérez Reyes, con una superficie aproximada de 15,891.61 metros cuadrados.

Procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los cinco días del mes de enero de dos mil doce.-Doy fe.-Secretario, Lic. Julia Martínez García.-Rúbrica.

63.-10 y 13 enero.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O

En el expediente marcado con el número 815/2011, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (inmatriculación), promovido por SERGIO OLVERA TORRES,

tramitado en el Juzgado Séptimo Civil de Naucalpan de Juárez, Estado de México, en cumplimiento al auto de fecha seis de diciembre de dos mil once, se ordenó la publicación de la solicitud de inscripción en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días cada uno de ellos, asimismo fíjese un ejemplar de la solicitud en el inmueble motivo de estas diligencias, el cual contendrá una relación sucinta de la solicitud de inscripción, respecto de los siguientes hechos y consideraciones: 1) Se declare que de poseedor me he convertido en propietario y se inscriba ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, respecto del bien inmueble ubicado en calle Allende número 3-D, Colonia San Antonio Zomeyuacan, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, mismo que tiene una superficie de 108 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 15.70 metros cuadrados linda con calle Allende; al sur: en 15.30 metros cuadrados linda con Reyna Torres González; al oriente: en 6.30 metros cuadrados linda con Reyna Torres González; al poniente: en 7.50 metros cuadrados linda con José Juan Sánchez García.

Se expide para su publicación a los quince días del mes de diciembre del dos mil once.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada María Teresa García Gómez.-Rúbrica. Validación: El seis de diciembre del dos mil once, se dictó auto que ordena la publicación de edictos; Licenciada María Teresa García Gómez, Secretaria de Acuerdos y firma.-Rúbrica.

27-A1.-10 y 13 enero.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha tres de noviembre del año en curso, dictado en el Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., en contra de MIGUEL FLORES GOMEZ, expediente número 1128/10, el C. Juez Tercero de lo Civil, Licenciado JUAN ARTURO SAAVEDRA CORTES, ordenó sacar a remate en primera almoneda, respecto del inmueble identificado como: departamento ciento uno, torre B, número oficial treinta y tres, Avenida Jesús del Monte, Residencial Conjunto Residencial denominado "Monte Líbano", Avenida Jesús del Monte, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, con su respectivo cajón de estacionamiento marcado con el número seis, sirviendo de base para el remate, la suma de \$ 1,145,000.00 (UN MILLON CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), y haciéndosele saber a los posibles licitadores que para poder ser admitidos como tales, deberán consignar previamente mediante billete de depósito expedido por BANSEFI (Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros) una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de dicho valor, sin cuyo requisito no serán admitidos, y para que tenga verificativo la audiencia de remate se señalan las diez horas del día primero de febrero de dos mil doce, se convocan postores.

Para su publicación por dos veces en siete días, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha de remate, igual plazo en los lugares de costumbre del Juzgado de Huixquilucan, Estado de México. México, D.F., a 25 de noviembre del 2011.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Dávalos Martínez.-Rúbrica.

28-A1.-10 y 20 enero.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O

En el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, con residencia en

Ixtapaluca, se radicó el expediente 867/2011, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre "inmatriculación", promovido por VIANEY VILLAREAL MERINO, respecto del predio ubicado en la calle prolongación Antonio Beltrán, manzana 2, lote 15, Colonia El Carmen, en el poblado de San Francisco Acuaultra, perteneciente al Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20 metros con lote 14; al sur: 20 metros con lote 16; al oriente: 10 metros con lote; al poniente: 10 metros con calle prolongación Antonio Beltrán, con una superficie total de 200 metros cuadrados.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación en esta Ciudad, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado, debiéndose fijar un ejemplar de la solicitud en el periódico objeto de la información, expedido en Ixtapaluca, Estado de México, a los once días del mes de noviembre del año dos mil once.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Javier Olivares Castillo.-Rúbrica. En cumplimiento al auto de fecha siete de noviembre del año en curso, dados a los once días del mismo mes y año.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Javier Olivares Castillo.-Rúbrica.

7-B1.-10 y 13 enero.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
 E D I C T O**

JUAN MANUEL DIAZ MONROY.

En los autos del expediente número 630/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por CARLOS PELAEZ MURRIETA, heredero de la C. ROSA MARIA MURRIETA LOPEZ, en contra de JUAN MANUEL DIAZ MONROY, el Juez Sexto de lo Civil, de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, por auto de dieciocho de noviembre de dos mil once, ordenó emplazar por medio de edictos a JUAN MANUEL DIAZ MONROY, hoy su sucesión, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación a producir su contestación a la incoada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se tendrá por contestada la misma en sentido negativo, asimismo, que en caso de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las subsecuentes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial.

La actora reclama en el juicio: A) Que por medio de este escrito en la Vía Ordinaria Civil vengo a promover juicio de usucapión, en ejercicio de la acción derivada del artículo 2.107 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México y de los artículos 5.127, 5.136, 5.140 del Código Civil de la Entidad, en contra del C. Juan Manuel Díaz Monroy, hoy su sucesión, esto es los CC. Gloria Araceli Díaz Corona, Sala Alicia Díaz Corona, Graciela Díaz Corona, María Aurora Díaz Corona, Rosa Díaz Corona y Juan Manuel Díaz Corona, este último como albacea de la sucesión del C. Juan Manuel Díaz Monroy y de la C. Juana Corona y Corona viuda y también sucesora, a su vez, demanda entablada además en contra del C. Arturo Peláez Murrieta, albacea de la sucesión de la C. Rosa María Murrieta López.

HECHOS:

Usucapión que se promueve para adquirir la propiedad mediante la posesión durante el tiempo y con las condiciones establecidas en el Código Sustantivo, respecto del predio ubicado en Circuito (Diecisiete), Científicos número tres, lote cincuenta y siete, manzana doscientos veintiocho, Fraccionamiento Ciudad Satélite Naucalpan de Juárez, Estado de México, con superficie de trescientos veinticinco metros cuadrados y cuenta con las siguientes medidas y colindancias al norte en trece metros con los lotes 51 y 52, al sur: en trece metros con Circuito Científicos, al oriente: en veinticinco metros con el lote 56; al poniente: en veinticinco metros con el lote 58, con un precio de compraventa por \$12,000,000.00 (DOCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), pagados por la compradora ROSA MARIA MURRIETA LOPEZ, al

representante legal de la sucesión de JUAN MANUEL DIAZ MONROY.

Fecha del auto que lo ordena dieciocho de noviembre del dos mil once.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de circulación en el Municipio de Naucalpan, México y en el Boletín Judicial; se expiden a los seis días del mes de diciembre del dos mil once.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Amada Díaz Atenógenes.-Rúbrica.

26-A1.-10, 19 y 30 enero.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
 E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 603/11, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ALBERTO ANTONIO ALARCON RODRIGUEZ, en contra de URBANIZADORA TLALMEX, S.A., por auto dictado en fecha veintiséis de octubre del año dos mil once, se ordenó emplazar por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda a URBANIZADORA TLALMEX, S.A., ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación en el Estado de México, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber al enjuiciado la demanda entablada en su contra, respecto de las siguientes prestaciones: A) La usucapión respecto del inmueble denominado sin nombre con dirección inicial en lote 13, manzana 50, sección primera del Fraccionamiento Jardines de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, mismo que actualmente cuenta con la dirección de avenida Laureles número 108, manzana 50, lote 13, Fraccionamiento Jardines de Atizapán, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, B) La declaración de que me he convertido en propietario del inmueble en referencia por haber operado en mi favor la prescripción adquisitiva; haciéndole saber al enjuiciado que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista judicial, conforme lo dispone el artículo 1.165 fracción III del ordenamiento legal en cita.-Atizapán de Zaragoza, Estado de México, treinta y uno de octubre del año dos mil once.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Emmy Gladys Alvarez Manzanilla.-Rúbrica

26-A1.-10, 19 y 30 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA
 E D I C T O**

A la moral ASOCIACION NACIONAL DE COLONOS, OBREROS, CAMPESINOS Y SIMILARES SANTA BARBARA ASOCIACION CIVIL AHORA ASOCIACION DE COLONOS BOSQUES CEYLAN, ASOCIACION CIVIL, se le hace de su conocimiento que ANA VICTORIA LICONA HUERTA, promovió Juicio Ordinario Civil, mismo al que le recayera el número de expediente 32/2011, reclamándoles las siguientes prestaciones: A) La declaración judicial por sentencia definitiva de que es legítima propietaria y que tiene pleno dominio sobre el inmueble y construcción ubicado en calle Cedro número 25, Manzana 582, Lote 19, Colonia Bosques Ceylan, Código Postal 54170 en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.40 metros con lote número 20, al sur: 19.40 metros con lote número 18, al este: 06.20 metros con lote 11, al oeste: 06.20 metros con calle Cedro, con una superficie total de: 120.28 metros cuadrados. B) Como consecuencia de la prestación antes mencionada, la reivindicación o restitución de la planta baja que ocupa la demandada la C. Susana Licona Huerta en compañía de sus hijas de nombres Susana Patricia y Karla Verónica, ambas de apellidos Morales Licona, que forma parte del inmueble

mencionado con anterioridad en el inciso A), con sus frutos y accesiones, debiendo entregarlo completamente desocupado. C) El pago de daños y perjuicios que han ocasionado las C.C. Susana Licona Huerta, Susana Patricia y Karla Verónica de apellidos Morales Licona, con la ilegal ocupación que detentan sobre la planta baja del inmueble de referencia traducido en el pago de rentas mensuales por todo el tiempo que han ocupado las ahora demandadas, cuya cuantificación y determinación le corresponderán ha juicio de peritos hasta su total desocupación y entrega. D) El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine.

Por lo anterior emplácese a la demandada ASOCIACION NACIONAL DE COLONOS, OBREROS, CAMPESINOS Y SIMILARES SANTA BARBARA ASOCIACION CIVIL AHORA ASOCIACION DE COLONOS BOSQUES CEYLAN, ASOCIACION CIVIL, a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber al demandado que debe presentarse en el local de este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta de avisos de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole al demandado que si pasado el plazo concedido no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, siguiéndose el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal a través de la lista y Boletín Judicial.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación, doce de diciembre de dos mil once.-Secretario de Acuerdos, Lic. Sixto Olvera Mayorga.-Rúbrica.

24-A1.-10, 19 y 30 enero.

JUZGADO DECIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SECRETARIA "A".
 EXPEDIENTE NUMERO: 1013/2007.

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de RAFAEL MARTINEZ AGUILAR, expediente número 1013/2007, el C. Juez Décimo Quinto de lo Civil, dictó un auto con fecha quince, dieciocho y treinta de noviembre del presente año y se señalaron las once horas del día primero de febrero de dos mil doce, para que tenga verificativo el remate en primera y pública almoneda del bien inmueble identificado como la Vivienda de Interés Social marcada con la letra "D", construida sobre el lote de terreno número 6 (seis), de la manzana 2 (dos), del Conjunto Urbano de Interés Social Popular y Comercial, denominado comercialmente como "San Buenaventura", ubicado en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, siendo precio de avalúo la cantidad de \$360,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). Y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo.

Se mandan publicar por dos veces debiendo mediar entre la primera y la segunda publicación siete días y entre la segunda y la fecha del remate igual término, publicaciones que deberán llevarse a cabo en los tableros del Juzgado, en los lugares de costumbre y en los periódicos de mayor circulación.-México, D.F., a 07 de diciembre de 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Hermeinda Morán Reséndis.-Rúbrica.

71.-10 y 20 enero.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
EDICTO

SALVADOR SANTOS ASUNCION, por su propio derecho, bajo el expediente número 1089/2011, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre diligencias de inmatriculación mediante información de dominio, respecto del inmueble ubicado en calle sin nombre, sin número específico de identificación, Pueblo Nuevo, San Pedro de la Laguna, Municipio y Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 metros con calle sin nombre, al sur: 10.00 metros con Angela García Hernández; al oriente: 35.00 metros con José Cordero Mendoza, al poniente: 17.00 metros con Candelario García Hernández, y al poniente: 18.00 metros con Mario Alberto Martínez Martínez, (antes Luis Frago León), con superficie total aproximada de: 350.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los doce (12) días del mes de diciembre del año dos mil once (2011).

Validación del edicto: Acuerdo de fecha: siete (7) de diciembre de dos mil once (2011).- Funcionario: Secretario de Acuerdos, Licenciado Félix Román Bernardo Jiménez.-Firma.-Rúbrica. 70.-10 y 13 enero.

JUZGADO TRIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por: HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de VERONICA SUSANA CERVANTES TORRES, expediente: 415/2008, la C. Juez Trigésimo Quinto de lo Civil dictó un auto de fecha veintiocho de octubre y veintinueve de noviembre del año en curso que en la parte conducente dice:

"...para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las diez horas con treinta minutos del día primero de febrero del año dos mil doce respecto del bien inmueble consistente en: la vivienda en condominio C, perteneciente al condominio constituido sobre el lote diecisiete de la manzana veintiocho, del conjunto urbano de interés social denominado "Joyas de Cuautitlán", ubicado en una fracción del antiguo Casco de La Corregidora, en el Fraccionamiento de la "Hacienda Jaltipa y Anexas" que es la esquina que forma el antiguo pueblo de San Miguel, hoy Meichor Ocampo y el camino a Tultepec, ubicado en términos del Municipio y Distrito de Cuautitlán, Estado de México, con las medidas, colindancias y superficie que obran en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N., que arroja el avalúo realizado en autos, con una superficie de 55.04 m2..."

Debiéndose de convocar postores por edictos que deberán publicarse por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Diario de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo... y al C. Juez Competente en Cuautitlán de Romero Rubio, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva realizar las publicaciones de los edictos en los lugares de costumbre comprendiéndose el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial, los tableros del Juzgado de dicha Entidad, en la Receptoría de Rentas de la misma y en periódico de mayor

circulación de dicha localidad.-México, D.F., a 29 de noviembre de 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Silvia Inés León Casillas.-Rúbrica.

72.-10 y 20 enero.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

NOTARIA PUBLICA NUMERO 132 DEL ESTADO DE MEXICO ZINACANTEPEC, MEXICO AVISO NOTARIAL

En la Escritura número 9,524 del Volumen 345 Ordinario de fecha 22 de diciembre de 2011, otorgada ante la fe del suscrito LICENCIADO JESUS MALDONADO CAMARENA, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO CIENTO TREINTA Y DOS DEL ESTADO DE MEXICO Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL, con residencia en el Municipio de Zinacantepec, consta que la señora LUZ MARIA TAPIA BARCENAS, radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor FLORENCIO GONZALEZ GOMEZ, presentando su respectiva acta de defunción, aceptando y protestando la señora LUZ MARIA TAPIA BARCENAS el cargo de albacea, quien procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que conforman el acervo hereditario.

Se emite la presente con fundamento en lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley del Notariado, 70 del Reglamento de la Ley del Notariado y 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, todos ellos en vigor para el Estado de México, para los efectos legales a que haya lugar.

Para publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.

Zinacantepec, Estado de México, a 04 de enero de 2012.

ATENTAMENTE

LICENCIADO JESUS MALDONADO CAMARENA.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 132 DEL ESTADO DE MEXICO
Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL.

62.-10 y 19 enero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 65 DEL ESTADO DE MEXICO HUIXQUILUCAN, MEXICO AVISO NOTARIAL

Por escritura 27,453 de fecha 09 de noviembre de 2011, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se hizo constar la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor ABRAHAM DURST RAJUNOV, que otorgaron los señores PABLO DURST MANDELBAUM, RUBEN DURST MANDELBAUM y LUIS DURST MANDELBAUM, en su carácter de hijos del de cujus, manifiestan su conformidad para que la sucesión se radique ante el Suscrito Notario, declarando bajo protesta de decir verdad, apercibidos de las penas en que incurrirán, quienes declaran con falsedad, que según su conocimiento el de cujus no otorgó disposición testamentaria alguna y que no tienen conocimiento que además de ellos, exista alguna otra persona con derecho a heredar.

Publíquese 2 avisos con 7 días de intervalo.

Huixquilucan, México, a 2 de enero de 2012.

LIC. JOSE LUIS MAZOY KURI.-RUBRICA.

NOTARIO 65 DEL ESTADO DE MEXICO.

29-A1.-10 y 19 enero.

SIMON DURST RAJUNOV, que otorgaron los señores VICTORIA MESCHOULAM SALVO, DAVID DURST MESCHOULAM, quien comparece por su propio derecho y en representación de la señora MONICA DURST MESCHOULAM. Y REPUDIO DE HERENCIA, que otorga la señora VICTORIA MESCHOULAM SALVO, en su carácter de esposa e hijos del de cujus, manifiestan su conformidad para que la sucesión se radique ante el Suscrito Notario, declarando bajo protesta de decir verdad, apercibidos de las penas en que incurrirán, quienes declaran con falsedad, que según su conocimiento el de cujus no otorgó disposición testamentaria alguna y que no tienen conocimiento que además de ellos, exista alguna otra persona con derecho a heredar.

Publíquese 2 avisos con 7 días de intervalo.

Huixquilucan, México, a 2 de enero de 2012.

LIC. JOSE LUIS MAZOY KURI.-RUBRICA.

NOTARIO 65 DEL ESTADO DE MEXICO.

29-A1.-10 y 19 enero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 61 DEL ESTADO DE MEXICO TOLUCA, MEX. AVISO NOTARIAL

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.-Lic. Roberto Sánchez Lira.-Notario Público No. 61 del Estado de México".

Ante mi LICENCIADO ROBERTO SANCHEZ LIRA, NOTARIO PUBLICO NUMERO SESENTA Y UNO DEL ESTADO DE MEXICO, con residencia en Toluca, en funciones y en cumplimiento a lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad, hago saber: a solicitud de los señores ROBERTO DANIEL BENITEZ PASTRANA, ALMA ROSA BENITEZ PASTRANA, ANA ELIZABETH BENITEZ PASTRANA. Que en esta Notaría Pública a mi cargo se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor ROBERTO BENITEZ BRINGAS, quien también fue conocido con el nombre de ROBERTO EFREN BENITEZ BRINGAS, mediante instrumento número 18,616, volumen 431 de fecha catorce de noviembre del año dos mil once, pasado ante mi fe, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 126 de la Ley del Notariado para el Estado de México y los artículos 68 y 70 de su Reglamento, y toda vez que los presuntos herederos son mayores de edad, con capacidad de ejercicio y no existe controversia alguna entre ellos, se dio inicio al procedimiento sucesorio intestamentario por tramitación notarial.

Para su publicación por dos veces con un intervalo de siete días hábiles, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en un diario de circulación nacional.

Toluca, Estado de México, a los cinco días del mes de enero del año 2012.

ATENTAMENTE

NOTARIO PUBLICO NUMERO SESENTA Y UNO
DEL ESTADO DE MEXICO

LICENCIADO ROBERTO SANCHEZ LIRA.-RUBRICA.

68.-10 y 19 enero.

FE DE ERRATAS

Del edicto 797-B1, expediente 1990/2011, promovido por RAFAEL LUIS LABARDINI CANSECO, publicado los días 19 de diciembre de 2011 y 5 de enero de 2012, en el quinto renglón.

Dice: Loma de Tlayisco, Municipio de Amecameca.

Debe decir: Lomas de Tlayisco, Municipio de Amecameca.

ATENTAMENTE

LIC. RUBEN GONZALEZ GARCIA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL PERIODICO
OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"
(RUBRICA).

NOTARIA PUBLICA NUMERO 65 DEL ESTADO DE MEXICO HUIXQUILUCAN, MEXICO AVISO NOTARIAL

Por escritura 27,517 de fecha 09 de diciembre de 2011, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se hizo constar la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor

“ALIANZA AUTOTRANSPORTISTA DE ZUMPANGO”, A.C.

CONVOCATORIA

En términos de los artículos 7.893, 7.894, 7.895 y 7.903 de las Asociaciones, y en cumplimiento a los artículos doce, trece, catorce, quince, dieciséis, dieciocho, de los estatutos, se convoca a los señores asociados a una Asamblea Extraordinaria que se celebrará en el domicilio social de la asociación, el día 23 de Enero del año 2012, dando inicio a las 10:00 horas, de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- I. Nombramiento del Presidente y Secretario de la Asamblea.
- II. Nombramiento de dos escrutadores.
- III. Lista de Asistencia y representación.
- IV. Instalación legal de la Asamblea.
- V. Informe del Presidente y Tesorero del Comité Ejecutivo, correspondiente a los ejercicios sociales del 2010 y 2011, hasta el mes de Noviembre del 2011, tomando en cuenta el informe del Presidente del Consejo de Vigilancia, así como adoptar las medidas que se juzguen oportunas.
- VI. Análisis, discusión y/o aprobación de la información financiera de los ejercicios sociales en revisión.
- VII. Propuesta para realizar una auditoría a la empresa.
- VIII. Revocación de poderes otorgados por la Asociación.
- IX. Asuntos Generales y clausura de la Asamblea.

Zumpango, Estado de México, a 5 de enero del 2012.

LUCIANO RODRIGUEZ RAMOS.-RUBRICA.
PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO.

30-A1.-10 enero.

CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

ARVI METROPOLY, S.A. DE C.V.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 180, 181, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como por el artículo veinticuatro de los estatutos sociales vigentes de la empresa ARVI METROPOLY, S.A. DE C.V., se convoca a los accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará el día **27 DE ENERO DE 2012 a las 10 horas**, en el domicilio de la Sociedad, ubicado en AV. DEL ROSAL MZ. 1, LT. 4, COL. BELLAVISTA, CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, C.P. 54710 para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Informe del Administrador Unico del Ejercicio Social y Fiscal del año 2011 para su aprobación.
- II. Compra y venta o transmisión de acciones de la sociedad.
- III. Ratificación o nombramiento del nuevo Administrador Unico.
- IV. Ratificación o nombramiento del nuevo Comisario de la Sociedad.
- V. Otorgamiento de poderes para el nuevo Administración Unico.
- VI. Propuesta, aprobación, incremento o cambio de los estatutos sociales actuales.
- VII. Disolución anticipada de la sociedad.
- VIII. Designación de delegados para la protocolización ante Notario Público, de la presente acta de asamblea ordinaria y extraordinaria.
- IX. Lectura y, en su caso, aprobación del acta de esta Asamblea.

Se les recuerda a los accionistas que el libro de registro de acciones de la Sociedad permanecerá cerrado durante los periodos comprendidos desde el tercer día hábil anterior a la celebración de la Asamblea, hasta e incluyendo el día en que la misma se celebré y que para tener derecho a asistir y votar en dicha Asamblea, deberán exhibir la tarjeta de admisión correspondiente, que será expedida por el Administrador Unico de la Sociedad a solicitud de las personas inscritas como titulares de acciones en el Libro de Registro de Acciones de la Sociedad, solicitud que deberá presentarse en el domicilio sito en CALLE DE ROSAL MZ. 1 LT. 4, COL. BELLAVISTA, CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, cuando menos con 24 horas hábiles de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la Asamblea a la que se convoca por la presente, conjuntamente con la constancia de depósito respectiva.

Los accionistas podrán ser representados en la Asamblea por apoderado, mediante simple carta poder suscrita ante dos testigos.

Cuautitlán Izcalli, México, a 05 de enero de 2012.

AB. JOSE FLORENCIO GUTIERREZ URIBE
ADMINISTRADOR UNICO
(RUBRICA).

30-A1.-10 enero.


Organo Superior de Fiscalización del Estado de México
"2012. AÑO DEL BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL"
FE DE ERRATAS

A) citatorio a garantía de audiencia publicado en la Gaceta del Gobierno número 118, Tercera Sección, de fecha veintiuno de diciembre de dos mil once, mediante el cual se cita al C. José Luis Narciso Cabrera, Presidente Municipal de Zacazonapan, México, administración 2006-2009 para que comparezca en la Unidad de Asuntos Jurídicos del Organo Superior de Fiscalización del Estado de México el día veinte de enero de dos mil doce a las diez horas.

En la parte final del edicto dice:

"Publíquese por única ocasión en el periódico oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, a los quince días del mes de julio de dos mil once."

Debe decir:

Publíquese por única ocasión en el periódico oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, a los quince días del mes de diciembre de dos mil once.

A T E N T A M E N T E
LA TITULAR DE UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS
M. EN D. JOSEFINA ROMAN VERGARA.
(RUBRICA).

67.-10 enero.

GASTRONOMIA MISA, S.A. DE C.V.
R.F.C. GMI070128 RJA
ESTADO DE RESULTADOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2011.

VENTAS NACIONALES		177,668
VENTAS AL EXTRANJERO		0
DEVOLUCIONES SOBRE VENTAS		0
VENTAS NETAS		177,668
INVENTARIO INICIAL	0	
COSTO DE VENTAS		0
COMPRAS	0	
INVENTARIO FINAL	0	
UTILIDAD BRUTA		177,668
GASTOS		970,635
GASTOS GENERALES	970,635	
GASTOS DE VENTAS	0	
UTILIDAD ANTES DE GASTOS FINANCIEROS		-792,967
PRODUCTOS Y GASTOS FINANCIEROS		-1,926
PRODUCTOS FINANCIEROS	0	
GASTOS FINANCIEROS	1,926	
VARIACION CAMBIARIA		0
UTILIDAD POR TIPO DE CAMBIO	0	
PERDIDA POR TIPO DE CAMBIO	0	
OTROS GASTOS Y PRODUCTOS		666,807
OTROS PRODUCTOS	666,807	
OTROS GASTOS	0	
UTILIDAD NETA		-128,086

C.P.C. JOSE DE LA CRUZ JARDON
R.F.C. CUJJ651014 333
CED. PROF. 1811533
(RUBRICA).

ING. RAFAEL LAGUNA VELASCO
R.F.C. LAVR510316 I76
REPRESENTANTE LEGAL
(RUBRICA).

69.-10 enero.

GASTRONOMIA MISA, S.A. DE C.V.
R.F.C. GMI070128 RJA
BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 2011.

ACTIVOS		PASIVOS	
CIRCULANTES		CIRCULANTES	
CAJA Y BANCOS	403,169	PROVEEDORES	0
CLIENTES	0	ACREEDORES DIVERSOS	0
I.V.A PEND. DE ACRED.	0	IMPUESTOS POR PAGAR	0
ALMACEN	0	I.V.A. POR PAGAR	0
DEUDORES DIVERSOS	0	I.V.A. PEND. POR COBRAR	<u>0</u>
DOC. POR COBRAR	<u>0</u>		
TOTAL DE CIRCULANTE	403,169	TOTAL DEL CIRCULANTE	0
FIJO		FIJO	
EDIFICIO	0	CREDITO HIPOTECARIO	0
TERRENO	0		
MAQUINARIA Y EQUIPO	0		
MOB. EQUIPO OFICINA	0		
EQUIPO DE TRANSPORTE	0		
OTROS ACTIVOS FIJOS	<u>0</u>		
TOTAL DEL FIJO	0	TOTAL DEL FIJO	
DIFERIDO		CAPITAL CONTABLE	
GASTOS DE INSTALACION	0	CAPITAL SOCIAL	50,000
PAGOS ANTICIPADOS	<u>37,938</u>	CAPITAL DE APORTACION	1,792,628
		RESERVA PARA REINVERSION	3,693,202
		RESULTADO DE EJERCICIOS ANT.	-4,966,637
		RESULTADO DEL EJERCICIO	<u>-128,086</u>
TOTAL DEL DIFERIDO	<u>37,938</u>	TOTAL DEL CAPITAL CONTABLE	<u>441,107</u>
TOTAL DEL ACTIVO	441,107	TOTAL DEL PASIVO MAS CAP. CONT.	441,107

C.P.C. JOSE DE LA CRUZ JARDON
 CUJJ651014 333
 CED. PROF. 1811533
 (RUBRICA).

ING. RAFAEL LAGUNA VELASCO
 R.F.C. LAVR510316 176
 REPRESENTANTE LEGAL
 (RUBRICA).